ADENDA No. 04

PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No 025-CMNC-2024

OBJETO: SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DE OFICINA Y PAPELERÍA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUAN

EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN – CAQUETA, INFORMA A LAS PERSONAS JURÍDICAS Y NATURALES INTERESADAS O PARTICIPANTES EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No 025-CMNC-2024, A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS Y A LA COMUNIDAD EN GENERAL QUE:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del decreto 1082 de 2015, la administración municipal de San Vicente Del Caguán – Caquetá, el día 28 de mayo de 2024, publicó en el Sistema Electrónico Para La Contratación Pública – SECOP II - https://colombiacompra.gov.co/secop-ii : la invitación publica, por medio de la cual se dio apertura al proceso de mínima cuantía No 025-CMNC-2024, cuyo objeto es el SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DE OFICINA Y PAPELERÍA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUAN.

Que de conformidad con el *Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL" Modificación de los pliegos de condiciones. La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato. La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación.*

Que el artículo 2.2.1.1.1.7.1° del decreto 1082 de 2015, establece que la Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.

Que debido a las observaciones allegadas a la invitación pública del proceso de selección de la referencia y de acuerdo a las manifestaciones de la entidad frente a las mismas, dentro de las cuales está acoger las respectivas sugerencias realizadas, es pertinente y necesario, realizar la presente adenda modificatoria.

Por lo anteriormente expuesto, es necesario realizar las siguientes modificaciones, con el ánimo de respetar el precepto contractual de la selección objetiva, publicidad y transparencia.

Así las cosas, el municipio de San Vicente Del Caguán – Caquetá, mediante el presente documento informa a los interesados acerca de las modificaciones pertinentes, según se indica a continuación:

PRIMERO: Modificar el literal B (Equipo De Trabajo) del numeral 3 - Requisitos Técnicos de la invitación publica del PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No 025-CMNC-2024, el cual quedara de la siguiente manera:

B) Equipo De Trabajo

La administración municipal, para el presente proceso de selección, no exigirá equipo de trabajo alguno.

SEGUNDO: CONTINÚAN VIGENTES todas las disposiciones de la invitación pública no modificadas en la presente adenda.

Nota: Cualquier disposición contraria a lo establecido en la presente adenda quedará sin efecto.

Dado en el municipio de San Vicente del Caguán – Caquetá, a los cuatro (04) días del mes de junio de 2024.

LUIS TRUJILLO OSORIO
Alcalde Municipal